

VISTOS: La solicitud de fecha 09 junio de 2015, presentada por doña **GLADYS DEL CARMEN BUSTOS SANHUEZA**, domiciliada en calle Los Cisnes 262, Villa La Laguna, comuna de Teodoro Schmidt, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa impuesta por Resolución s/n de fecha 14-10-2015, Causa Rol N° 4092011467-2014, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, por infracción sancionada en el 97 N°16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE a la solicitud de la contribuyente antes individualizada, atendido el pago realizado dentro del plazo otorgado y a las motivaciones expuestas.

REBÁJESE LA SANCIÓN de multa del giro folio N° 120130264 quedando esta en \$11.881.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE personalmente o por cédula.


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL


SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL
Dirección Regional Temuco